



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 16-157218
TÍTULO: “UNIDAD REMPLAZABLE PARA UN DISPOSITIVO FORMADOR DE IMÁGENES ELECTROFOTOGRAFICO QUE TIENE UN MECANISMO DE RETENCIÓN”
SOLICITANTE: LEXMARK INTERNATIONAL, INC.
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO OFICIO N° 10626

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **LEXMARK INTERNATIONAL, INC.**, dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. 10626 de 26 de julio de 2017, en los siguientes términos:

1. LA SOLICITUD DE PATENTE

Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

- Las expresiones “*de tal forma que el accionamiento del mango de liberación (262) provoca que el accionador de seguro se mueva de la posición de inicio a la posición de liberación para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes*” (reiv. 1), “*se desvía hacia la posición cerrada*”, “*que se mueve hacia la parte frontal del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición abierta y hacia la parte posterior del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la*

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

posición cerrada” (reiv. 3), “que se eleva y desciende cuando el accionador de seguro se mueve hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente, para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes” (reiv. 8), “de tal forma que el accionamiento del mango de liberación provoca que el accionador de seguro y la pata de accionamiento se muevan desde la posición de inicio a la posición de liberación”, “y que la pata de accionamiento se ponga en contacto con el seguro correspondiente del dispositivo formador de imágenes para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes” (reiv. 10), “que se mueve hacia la parte frontal del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición abierta y hacia la parte posterior del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición cerrada” (reiv. 12), “Se eleva y desciende cuando el accionador de seguro y la pata de accionamiento se mueven hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación” (reiv. 16), hacen referencia a resultados a alcanzar, los cuales no definen a la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

- Las reivindicaciones 1, 10, 11 y 12 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones: *“despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable se instala en el dispositivo formador de imágenes”, “despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente cuando la unidad reemplazable se instala en el dispositivo formador de imágenes”, “para recibir una fuerza de desviación en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal del cuerpo a lo largo de la dimensión longitudinal”, “despejado para acción del usuario” (reiv. 1), “para acción del usuario” (reiv. 10), “despejado para recibir energía rotacional cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo formador de imágenes”, “despejado para*

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo formador de imágenes”, “para recibir una fuerza de desviación en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal” (reiv. 11), “que se desvía hacia la posición cerrada” (reiv. 12), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen.

- Las expresiones *“para contener tóner”, “para recibir un seguro correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo tomador de imágenes”, “de limitación del movimiento del cuerpo en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal”, “que es movable con respecto al cuerpo entre una posición de inicio y una posición de liberación” (reiv. 1), “de sollicitación del accionador de seguro hacia la posición de inicio” (reiv. 2), “para transferir tóner fuera del recipiente”, “movible de forma desplazable a lo largo de la dimensión longitudinal entre una posición cerrada que bloquea el puerto de salida y una posición abierta que desbloquea el puerto de salida” (reiv. 3), “para contener tóner”, “colocado para recibir un seguro correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo formador de imágenes”, “de limitación del movimiento del cuerpo en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal a lo largo de la dimensión longitudinal”, “son movibles con respecto a la pared de extremo frontal y la tapa de extremo entre una posición de inicio y una posición de liberación y que se desvían hacia la posición de inicio” (reiv. 10), “para transferir tóner fuera del recipiente”, “movible de forma deslizable a lo largo de la dimensión longitudinal entre una posición cerrada que bloquea el puerto de salida y una posición abierta que desbloquea el puerto de salida” (reiv. 12), “colocado para recibir una porción del seguro correspondiente” (reiv. 14), corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las*

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Se presentan como características esenciales de la invención términos generales tales como *“cuerpo”, “elemento impulsor”, “enganche de seguro”, “accionador de seguro”, “mango de liberación”* (reiv. 1), *“elemento”* (reiv. 2), *“ala”, “superficie”* (reiv. 4), *“enganche de seguro”, “ala”* (reiv. 5), *“accionador de seguro”* (reiv. 6), *“mango de liberación”* (reiv. 7), *“pata”* (reiv. 8), *“accionador de seguro”, “brazo de desviación”* (reiv. 9), *“enganche de seguro”, “accionador de seguro”, “una pata”* (reiv. 10), *“elemento impulsor”, “contacto eléctrico”* (reiv. 11), *“puerto de salida”* (reiv. 12), *“ala”, “enganche de seguro”* (reiv. 13 y 14), *“mango de liberación”, “accionador de seguro”* (reiv. 15), *“pata”, “accionador de seguro”* (reiv. 16), *“accionador de seguro”, “brazo de desviación”* (reiv. 17), los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado, y/o identificar claramente los elementos reclamados.

En respuesta a las objeciones del Examinador, el solicitante presenta nuevo capítulo reivindicatorio, en donde se han modificado las reivindicaciones, con el objetivo de superar el rechazo por falta de concisión planteado en el requerimiento.

En cuanto a las objeciones que hacen referencia a que se presenta como características esenciales ventajas técnicas y funcionalidades, respetuosamente se indica lo siguiente.

A. Resultados a alcanzar

En el primer párrafo de este apartado se menciona que una serie de expresiones en las reivindicaciones 1, 3, 8, 10, 12 y 16

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

“hacen referencia a resultados a alcanzar, los cuales no definen a la invención, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.”

La reivindicación 1 se ha modificado para superar la objeción a la expresión:

“de tal forma que el accionamiento del mango de liberación (262) provoca que el accionador de seguro se mueva de la posición de inicio a la posición de liberación para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes”,

La reivindicación 1 modificada define:

“un mango de liberación (262) en la parte frontal (208) del cuerpo (203), despejado para acción del usuario, y conectado con el accionador de seguro (252) de tal forma que un accionamiento del mango de liberación (262), provoca que el accionador de seguro (252) sea movido de la posición de inicio a la posición de liberación, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes”.

Es decir, no se está haciendo referencia al resultado a alcanzar sin definir la invención, sino que precisamente se está definiendo la invención mediante las características que permiten su funcionamiento, especificando cuáles son estas características: cómo es el mango de liberación (262), dónde está situado, la conexión entre el mango de liberación (262) y el accionador de seguro (252) y la interacción entre estos elementos: qué le sucede al accionador de seguro (252) cuando el mango de liberación (262) es accionado por un usuario y qué le sucede en ese caso al cuerpo (203), que puede ser desenganchado del dispositivo (100).

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

La reivindicación 3 se ha modificado para superar la objeción a las expresiones:

“se desvía hacia la posición cerrada”, “que se mueve hacia la parte frontal del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición abierta y hacia la parte posterior del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición cerrada”,

La reivindicación 3 modificada define:

“un obturador (218) movable de forma desplazable a lo largo de la dimensión longitudinal (205) entre una posición cerrada, que bloquea el puerto de salida (214), y una posición abierta, que desbloquea el puerto de salida (214), estando el obturador (218) desviado hacia la posición cerrada, moviéndose el obturador (218) hacia la parte frontal (208) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición abierta, y hacia la parte posterior (210) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición cerrada.”

De nuevo, no se está haciendo referencia al resultado a alcanzar sin definir la invención, sino que precisamente se está definiendo la invención mediante las características que permiten su funcionamiento, especificando cuáles son estas características: cómo puede ser movido el obturador (218), según qué dirección, entre qué posiciones y qué sucede en cada una de estas posiciones.

La reivindicación 8 se ha modificado para superar la objeción a la expresión:

“que se eleva y desciende cuando el accionador de seguro se mueve hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente, para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes”,

La reivindicación 8 modificada define que:



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAPI – ABPI – ABAP

“el accionador de seguro (252) incluye una pata (270) configurada para ser elevada y descendida cuando el accionador de seguro (252) es movido hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes.”

Una vez más, no se está haciendo referencia al resultado a alcanzar sin definir la invención, sino que se está definiendo la invención mediante las características que permiten cumplir su función, especificando cuáles son estas características: la pata (270) del accionador de seguro (252) es elevada y descendida cuando el accionador de seguro (252) es movido hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente, lo que permite que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes. Como puede verse, se está definiendo que la pata (270) del accionador de seguro (252) es movida cuando el accionador de seguro (252) es movido hacia dos posiciones y qué ocurre con el cuerpo (203) en ese caso.

La reivindicación 10 se ha modificado para superar la objeción a las expresiones:

“de tal forma que el accionamiento del mango de liberación provoca que el accionador de seguro y la pata de accionamiento se muevan desde la posición de inicio a la posición de liberación”, “y que la pata de accionamiento se ponga en contacto con el seguro correspondiente del dispositivo formador de imágenes para desenganchar el cuerpo del dispositivo formador de imágenes”

La reivindicación 10 modificada define:

“un mango de liberación (262), accesible desde un lado frontal de la tapa de extremo (212) para acción del usuario, y conectado con el accionador de seguro (252) de tal forma que un accionamiento del mango de liberación (262), provoca que el accionador de seguro (252) y la pata (270) de accionamiento sean movidos desde la posición de inicio a la posición de liberación, y que la pata (270) de accionamiento sea puesta en



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

contacto con el seguro correspondiente del dispositivo (100) formador de imágenes, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes.”

Es decir, no se está haciendo referencia al resultado a alcanzar sin definir la invención, sino que precisamente se está definiendo la invención mediante las características que permiten su funcionamiento, especificando cuáles son estas características: cómo es el mango de liberación (262), dónde está situado, la conexión entre el mango de liberación (262) y el accionador de seguro (252) y la interacción entre estos elementos y la pata de accionamiento (270): qué le sucede al accionador de seguro (252) y a la pata de accionamiento (270) cuando el mango de liberación (262) es accionado por un usuario y qué le sucede en ese caso al cuerpo (203), que puede ser desenganchado del dispositivo (100).

La reivindicación 12 se ha modificado para superar la objeción a la expresión:

“que se mueve hacia la parte frontal del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición abierta y hacia la parte posterior del cuerpo conforme el obturador se mueve hacia la posición cerrada”

La objeción a la reivindicación 12 es la misma que la segunda objeción a la reivindicación 3. La reivindicación 12 se ha modificado como la reivindicación 3. Las explicaciones incluidas para la reivindicación 3 también son válidas para la reivindicación 12 modificada.

La reivindicación 16 se ha modificado para superar la objeción a la expresión:

“Se eleva y desciende cuando el accionador de seguro y la pata de accionamiento se mueven hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación”



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

La reivindicación 16 modificada define que la pata (270) de accionamiento está configurada para ser elevada y descendida cuando el accionador de seguro (252) y la pata (270) de accionamiento son movidos hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente.

Una vez más, no se está haciendo referencia al resultado a alcanzar sin definir la invención, sino que se está definiendo la invención mediante las características que permiten cumplir su función, especificando cuáles son estas características: la pata (270) de accionamiento es elevada y descendida cuando el accionador de seguro (252) y la pata de accionamiento (270) son movidos hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente.

Como puede verse, estas características que han sido consideradas resultados a alcanzar y que no definen a la invención, se tratan en realidad de características estructurales y funcionales. Las características funcionales definen un elemento en términos de la función que realiza. Así, conforme al tratamiento que se da a las características funcionales en los puntos 2.6.5.4 y 2.6.5.15 de la Guía para Examen de solicitudes de patente de invención y modelos de utilidad (GE), las características cuestionadas no se tratan pues de características funcionales que presentan falta de claridad (ejemplo del material de construcción en GE 2.6.5.15), sino que corresponden a características que precisamente están acotando el ámbito de protección definido en las reivindicaciones y que además se tratan de elementos que están siendo definidos y precisados en las reivindicaciones y el examinador debe considerar los elementos según se caracterizan en las reivindicaciones (ejemplo de la válvula en GE 2.6.5.15).

B. Ventajas técnicas

En el segundo párrafo de este apartado, en cuanto a las objeciones que hacen referencia a que se presenta como características esenciales de la invención ventajas técnicas, respetuosamente se indica lo siguiente.

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Las expresiones objetadas precisamente están describiendo características técnicas que definen la estructura de la invención, caracterizando el producto por la forma y constitución del mismo y las partes que lo componen. No obstante, se ha modificado la redacción de las frases objetadas para aclarar más la redacción de las reivindicaciones; así:

En la reivindicación 1:

- *“despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable se instala en el dispositivo formador de imágenes”,*

Ha sido modificado a

“, despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que el elemento impulsor (216), que está situado en la parte posterior (210) del cuerpo (203), está despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes.

- *“despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente cuando la unidad reemplazable se instala en el dispositivo formador de imágenes”,*

Ha sido modificado a

“(203), despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente (414) cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes”



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que el contacto eléctrico (224), que está situado en la parte posterior (210) del cuerpo (203), está despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente (414) cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes.

- *“el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224) colocados para recibir una fuerza de desviación en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal del cuerpo a lo largo de la dimensión longitudinal”,*

Ha sido modificado a

“estando el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224) colocados para recibir una fuerza de desviación en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal (208) del cuerpo (203) a lo largo de la dimensión longitudinal (205)”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define cómo están colocados que el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224).

- *“despejado para acción del usuario”,*

Ha sido modificado a

“despejado para acción del usuario”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que el mango de liberación (262) en la parte frontal (208) del cuerpo (203), está despejado para que un usuario pueda actuar sobre él.

En la reivindicación 10:

- *“un mango de liberación (262) accesible desde un lado frontal de la tapa de extremo (212) para acción del usuario”*

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAPI – ABPI – ABAP

Ha sido modificado a

“un mango de liberación (262), accesible desde un lado frontal de la tapa de extremo (212) para acción del usuario,”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que mango de liberación (262) es accesible desde un lado frontal de la tapa de extremo (212) para que un usuario pueda actuar sobre él.

En la reivindicación 11:

- *“despejado para recibir energía rotacional cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo formador de imágenes”,*

Ha sido modificado a

“(203), despejado para recibir energía rotacional cuando es instalada la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que el elemento impulsor (216), que está situado en la parte posterior (210) del cuerpo (203), está despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes.

- *“despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable en el dispositivo formador de imágenes”,*

Ha sido modificado a

“(203), despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico (224) correspondiente cuando es instalada la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes”



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que el contacto eléctrico (224), que está situado en la parte posterior (210) del cuerpo (203), está despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente (414) cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes.

- *“se colocan para recibir una fuerza de desviación en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal”,*

Ha sido modificado a

“están colocados para recibir una fuerza de desviación en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal (205)”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define cómo están colocados que el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224).

En la reivindicación 12:

- *“que se desvía hacia la posición cerrada”*

Expresión que está incluida en la definición del obturador (218):

“un obturador (218) movable de forma deslizante a lo largo de la dimensión longitudinal (205) entre una posición cerrada que bloquea el puerto de salida (214) y una posición abierta que desbloquea el puerto de salida (214), el obturador (218) que se desvía hacia la posición cerrada, el obturador (218) que se mueve hacia la parte frontal (208) del cuerpo conforme el obturador (218) se mueve hacia la posición abierta y hacia la parte posterior (210) del cuerpo conforme el obturador (218) se mueve hacia la posición cerrada.”

Ha sido modificado a

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

“un obturador (218) movable de forma deslizable a lo largo de la dimensión longitudinal (205) entre una posición cerrada, que bloquea el puerto de salida (214), y una posición abierta, que desbloquea el puerto de salida (214), estando el obturador (218) desviado hacia la posición cerrada, moviéndose el obturador (218) hacia la parte frontal (208) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición abierta, y hacia la parte posterior (210) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición cerrada.”

Esta definición no es una ventaja, sino una característica técnica que define que cómo está instalado el obturador y cómo es el movimiento descrito por el obturador respecto a la parte frontal (208) y a la parte posterior (210) del cuerpo. Esta modificación descrita en la reivindicación 12 también se ha incluido en la reivindicación 3.

Como puede verse, la redacción modificada de las características define la estructura de la invención. Además, conforme al tratamiento que se da a las características funcionales en el punto 2.6.5.15 de la Guía para Examen de solicitudes de patente de invención y modelos de utilidad (GE), las características cuestionadas no se tratan pues de características funcionales que presenta falta de claridad (ejemplo del material de construcción en GE 2.6.5.15), sino que corresponden a características que precisamente están acotando el ámbito de protección definido en la reivindicación y que además se tratan de elementos que están siendo definidos y precisados en las reivindicaciones y el examinador debe considerar los elementos según se caracterizan en las reivindicaciones (ejemplo de la válvula en GE 2.6.5.15).

C. Términos generales

En el cuarto párrafo de este apartado, se incluye la siguiente objeción:



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAP

“Se presentan como características esenciales de la invención términos generales tales como “cuerpo”, “elemento impulsor”, “enganche de seguro”, “accionador de seguro”, “mango de liberación” (reiv. 1), “elemento” (reiv. 2), “ala”, “superficie” (reiv. 4), “enganche de seguro”, “ala” (reiv. 5), “accionador de seguro” (reiv. 6), “mango de liberación” (reiv. 7), “pata” (reiv. 8), “accionador de seguro”, “brazo de desviación” (reiv. 9), “enganche de seguro”, “accionador de seguro”, “una pata” (reiv. 10), “elemento impulsor”, “contacto eléctrico” (reiv. 11), “puerto de salida” (reiv. 12), “ala”, “enganche de seguro” (reiv. 13 y 14), “mango de liberación”, “accionador de seguro” (reiv. 15), “pata”, “accionador de seguro” (reiv. 16), “accionador de seguro”, “brazo de desviación” (reiv. 17), los cuales abarcan una extensa gama de posibilidades; sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones, se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado, y/o identificar claramente los elementos reclamados.”

El Examinador objeta estos términos en las reivindicaciones 1, 2, 4-17. Opina que son de carácter general y que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones de lo definido en las reivindicaciones.

Con todo respeto, el solicitante señala que el Examinador está arbitrariamente separando el texto de las reivindicaciones en fragmentos aleatorios en lugar de en las características técnicas reales y definidas. El solicitante desea aclarar los conceptos que, con todo respeto, el Examinador está indebidamente mezclando, por lo que la objeción, a juicio del solicitante, no tiene sentido.

Así, el Examinador rechaza los términos “cuerpo” “elemento impulsor”, “enganche de seguro”, “accionador de seguro”, “mango de liberación” definidos en la reivindicación 1 porque, en su opinión, son términos de carácter general.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Se incluyen a continuación las definiciones comprendidas en la reivindicación 1 modificada donde aparecen los diferentes términos objetados, y se comenta después cada definición para aclarar que lo definido en cada uno de dichos puntos no sugiere de forma imprecisa lo que se pretende proteger en las reivindicaciones, sino que define la extensión del ámbito de protección en términos correctos. Así, la reivindicación 1 modificada define:

“un cuerpo alargado (203) que se extiende a lo largo de una dimensión longitudinal (205) entre una parte frontal (208) y una parte posterior (210) del cuerpo (203), el cuerpo (203) que incluye además un primer lado (204c), un segundo lado (204d), una parte superior (204a) y una parte inferior (204b), el cuerpo (203) que tiene un recipiente (202) para contener tóner,”

Como puede verse, la reivindicación 1 incluye una detallada definición de cómo es el cuerpo (203), indicando que tiene una forma alargada, que se extiende a lo largo de una dimensión longitudinal (205) entre una parte frontal (208) y una parte posterior (210). También se define que el cuerpo (203) tiene un primer lado (204c), un segundo lado (204d), una parte superior (204a) y una parte inferior (204b). Además, se indica que el cuerpo (203) tiene un recipiente (202) para contener tóner;

“un elemento impulsor (216) en la parte posterior (210) del cuerpo (203), despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100) formador de imágenes;”

La reivindicación 1 define dónde está situado el elemento impulsor (216) respecto al cuerpo (203) y cómo es;



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

“un enganche de seguro (232) sobre el primer lado (204c) del cuerpo colocado para recibir un seguro correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes, siendo el enganche de seguro (232) de limitación del movimiento del cuerpo (203) en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal (205);”

La reivindicación 1 define dónde está situado el enganche de seguro (232) respecto al cuerpo, los elementos con los que interactúa y cómo se relaciona con ellos;

“un accionador de seguro (252) en la parte frontal (208) del cuerpo (203) que es movable con respecto al cuerpo (203) entre una posición de inicio y una posición de liberación; y”

La reivindicación 1 define dónde está situado el accionador de seguro (252) respecto al cuerpo (203), cómo se relaciona con el cuerpo (203) y las posiciones entre las que el accionador de seguro (252) es movable;

“un mango de liberación (262) en la parte frontal (208) del cuerpo (203), despejado para acción del usuario, y conectado con el accionador de seguro (252) de tal forma que el accionamiento del mango de liberación (262) provoca que el accionador de seguro (252) se mueva de la posición de inicio a la posición de liberación para desenganchar el cuerpo (203) del dispositivo (100) formador de imágenes.”

La reivindicación 1 define dónde está situado el mango de liberación (262) respecto al cuerpo (203), con qué elementos está conectado, cómo se relaciona con el cuerpo (203) y las posiciones en las que el mango de liberación (262) puede encontrarse;

Como puede verse, la reivindicación 1 define una estructura muy concreta de la unidad reemplazable (200), detallando los componentes que forman la unidad, denominando los



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

componentes con los términos más apropiados en cada caso, especificando a continuación cómo son esos componentes, indicando qué operaciones son desempeñadas en cada uno de dichos componentes y la relación entre dichos componentes para el correcto funcionamiento de la unidad reemplazable (200) donde están integrados.

En la reivindicación 2, el examinador objeta el término “elemento”. La reivindicación 2 ha sido modificada para definir más claramente el término objetado. Así, la reivindicación 2 modificada define que la unidad reemplazable (200) comprende *“un elemento de solicitud del accionador de seguro (252, 1252, 2252) hacia la posición de inicio, donde el elemento de solicitud es en forma de un brazo de solicitud en voladizo (274, 1274), un muelle de compresión, un muelle de extensión (2280) o un muelle de torsión.”*

Como puede verse, la definición del elemento de solicitud del accionador de seguro (252, 1252, 2252) es ahora mucho más concreta. Puede encontrarse soporte para esta modificación al menos en los párrafos [0062], [0074] o [0077] de la descripción.

Esto así leído, sí tiene sentido. Y así se puede hacer con cada una de los términos “aislados” y “extraídos” de contexto arbitrariamente por el Examinador en las otras reivindicaciones citadas 4-17.

Con todo respeto, el Examinador tiene que leer las reivindicaciones a la luz de la descripción, ejemplos y figuras y con la intención de comprender la invención así como las reivindicaciones.

Volviendo a la mezcla de conceptos que hace el Examinador antes mencionada, se presentan los siguientes comentarios:

La claridad de un término, de una reivindicación, es un concepto que nada tiene que ver con que un término sea “general”, es decir, amplio, y lo que éste por tanto abarque y

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

defina. Para ilustrar esto, se puede por ejemplo reivindicar un proceso que se lleva a cabo a temperatura entre 1 y 1000°C y el intervalo de temperatura está perfecta y claramente definido o un proceso que se lleva a cabo a temperatura entre 1 y 10°C y el intervalo de temperatura está también perfecta y claramente definido. Si se comparan ambos intervalos se puede pensar que uno es estrecho y el otro “general” en el sentido de que abarca muchas temperaturas entre 1 y 1000°C. Pero ambos intervalos son claros porque están perfectamente delimitados. Si, por el contrario, cualquiera de los dos intervalos de temperatura se hubiera definido como entre aproximadamente 1 y 10°C (o entre 1 y 1000°C), ahí sí se considera que habría una falta de claridad porque el término “aproximadamente” no permite delimitar bien el intervalo y no estaría claro si por ejemplo 10,01°C estaría dentro o fuera del intervalo definido y del ámbito que se desea proteger.

Lo general que sea un término que se utiliza en una reivindicación depende de lo que el estado de la técnica permita “generalizar” (valga la redundancia) y no como señala el Examinador, que solicita realmente, se limite innecesariamente y sin razón fundada la invención. Así, la GE en el segundo párrafo de la página 86 dice textualmente (subrayados/negrita nuestros):

*Las reivindicaciones son usualmente generalizaciones del contenido divulgado en la descripción. La generalización no puede ir más allá del alcance de ese contenido divulgado en la descripción. Una generalización es permitida siempre y cuando cubra todas las variantes, o modos específicos divulgados en la descripción. **Para determinar si la generalización es apropiada, el examinador debe basarse en el estado de la técnica.** Cuando la invención corresponde a un nuevo campo tecnológico, la generalización puede ser más amplia que cuando la invención está relacionada con un avance en una tecnología conocida.*

Volviendo al ejemplo anterior de las temperaturas, y simplificando para ilustrar el concepto, si por ejemplo un documento D divulga el procedimiento que se quiere



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

reivindicar que se lleva a cabo a temperatura de 500°C, el solicitante NO podrá (*a priori*) reivindicar un proceso que se lleva a cabo entre 1 y 1000°C porque no tendría novedad. Es decir, NO podría generalizar tanto porque D (el estado de la técnica) se lo impide. Podría (*a priori*) reivindicar el proceso que se lleva a cabo entre 1 y 10 °C y (*a priori*) D le permitiría aún generalizar más y reivindicar (por ejemplo) un proceso que se realiza a una temperatura entre 1 y 450 °C. ES DECIR; la generalización de una característica técnica, lo que se protege o se abarca depende, como dice la GE, del estado de la técnica, y que un término sea general no está reñido con que sea a la vez claro.

Una vez aclarado lo anterior, se observa que el Examinador rechaza, por ejemplo, el siguiente término: “cuerpo”. Este término se define en la descripción por ejemplo en el párrafo [0006], donde puede encontrarse el texto incluido en la reivindicación 1 y ya comentado.

Así, el término objetado queda perfectamente explicado en la descripción, constituyendo un término, con todo respeto, absolutamente clara para un experto en este campo técnico.

Así se puede ir comentando uno a uno todos los fragmentos entrecomillados por el Examinador, pero el solicitante considera, que no tiene sentido repetir prácticamente los mismos argumentos para cada fragmento, porque estos argumentos son aplicables a cada uno de esos fragmentos.

El solicitante insiste en que la mayor parte de los términos de las reivindicaciones se utilizan comúnmente en el lenguaje cotidiano de este campo técnico y se pueden encontrar en la literatura técnica. En consecuencia, los términos mencionados anteriormente pueden ser términos generales, sin embargo, el significado de los mismos es claro, y conocido para el experto. Por lo tanto, la persona experta puede determinar sin duda alguna el alcance de la protección.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Finalmente, con el objeto de facilitar la lectura de las reivindicaciones se han introducido algunos números de referencia más.

2. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

El señor Examinador indica que se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, sin embargo, no se encontraron documentos que afecten la patentabilidad de la invención.

Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en las reivindicaciones, así como la argumentación indicada en el presente escrito, se ruega sean reconsideradas y retiradas las objeciones emitidas por el Examinador.

En vista de las modificaciones efectuadas es evidente que los cambios efectuados **cumplen con los requisitos de patentabilidad y claridad.**

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.

PETICIÓN

Con base en los argumentos expuestos, se considera que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, y que el nuevo capítulo reivindicatorio cumple con los requisitos de claridad y de Patentabilidad. En consecuencia,



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

solicito a esa Superintendencia proceder a **CONCEDER** el título de Patente de Invención,
según el capítulo reivindicatorio adjunto a este memorial.

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Una unidad reemplazable (200) para un dispositivo (100) formador de imágenes electrofotográfico, que comprende:
- 5 un cuerpo alargado (203) que se extiende a lo largo de una dimensión longitudinal (205) entre una parte frontal (208) y una parte posterior (210) del cuerpo (203), el cuerpo (203) que incluye además un primer lado (204c), un segundo lado (204d), una parte superior (204a) y una
- 10 parte inferior (204b), el cuerpo (203) que tiene un recipiente (202) para contener tóner,
- un elemento impulsor (216) en la parte posterior (210) del cuerpo (203), despejado para recibir energía rotacional cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el
- 15 dispositivo (100) formador de imágenes;
- un contacto eléctrico (224) en la parte posterior (210) del cuerpo (203), despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico correspondiente (414) cuando la unidad reemplazable (200) es instalada en el dispositivo (100)
- 20 formador de imágenes;
- estando el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224) colocados para recibir una fuerza de desviación en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal (208) del cuerpo (203) a lo largo de la dimensión longitudinal
- 25 (205);

un enganche de seguro (232) sobre el primer lado (204c) del cuerpo (203) colocado para recibir un seguro correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes, siendo el enganche de seguro (232) una limitación del movimiento del cuerpo (203) en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal (205); un accionador de seguro (252) en la parte frontal (208) del cuerpo (203) que es movable con respecto al cuerpo (203) entre una posición de inicio y una posición de liberación; y un mango de liberación (262) en la parte frontal (208) del cuerpo (203), despejado para acción del usuario, y conectado con el accionador de seguro (252) de tal forma que un accionamiento del mango de liberación (262), provoca que el accionador de seguro (252) sea movido de la posición de inicio a la posición de liberación, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes.

20

2. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 1, que comprende un elemento de sollicitación del accionador de seguro (252, 1252, 2252) hacia la posición de inicio, donde el elemento de sollicitación es en forma de un brazo de sollicitación en voladizo (274, 1274), un muelle

25

de compresión, un muelle de extensión (2280) o un muelle de torsión.

3. La unidad reemplazable (200) de la
5 reivindicación 1, que comprende además:

un puerto de salida (214) en la parte inferior (204b) del
cuerpo (203) para transferir tóner fuera del recipiente
(202); y

un obturador (218) movable de forma desplazable a lo largo
10 de la dimensión longitudinal (205) entre una posición
cerrada, que bloquea el puerto de salida (214), y una
posición abierta, que desbloquea el puerto de salida
(214), estando el obturador (218) desviado hacia la
posición cerrada, moviéndose el obturador (218) hacia la
15 parte frontal (208) del cuerpo, conforme el obturador
(218) es movido hacia la posición abierta, y hacia la
parte posterior (210) del cuerpo, conforme el obturador
(218) es movido hacia la posición cerrada.

20 4. La unidad reemplazable (200) de la
reivindicación 1, que comprende además una primera ala (228)
de posicionamiento a lo largo de la dimensión longitudinal
(205) sobre el primer lado (204c) del cuerpo y una segunda
ala (230) de posicionamiento a lo largo de la dimensión
25 longitudinal (205) sobre el segundo lado (204d) del cuerpo,

en donde el enganche de seguro (232) incluye una superficie de extremo frontal (234) de la primera ala (228) de posicionamiento.

5 5. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 4, en donde el enganche de seguro (232) incluye un corte (228c) en la parte frontal (208) de la superficie de extremo frontal (234) de la primera ala (228) de posicionamiento colocado para recibir una porción del
10 seguro correspondiente.

6. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 1, en donde la parte frontal (208) del cuerpo incluye una pared de extremo frontal (204) del cuerpo (203) y
15 una tapa de extremo (212) montada sobre la pared de extremo frontal (204), en donde el accionador de seguro (252) se coloca entre la pared de extremo frontal (204) y la tapa de extremo (212) y el accionador de seguro (252) es movable con respecto a la pared de extremo frontal (204) y la tapa de
20 extremo (212).

7. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 6, en donde el mango de liberación (262) es accesible a través de una ranura (216) en la tapa de extremo
25 (212).

8. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 6, en donde el accionador de seguro (252) incluye una pata (270) configurada para ser elevada y
5 descendida cuando el accionador de seguro (252) es movido hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes.

10 9. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 6, en donde el accionador de seguro (252) incluye un brazo (274) de desviación en voladizo que se extiende desde el mismo que desvía el accionador de seguro (252) hacia la posición de inicio.

15

10. Una unidad reemplazable (200) para un dispositivo (100) formador de imágenes electrofotográfico, que comprende:

un cuerpo alargado (203) que se extiende a lo largo de
20 una dimensión longitudinal (205) entre una parte frontal (208) y una parte posterior (210) del cuerpo (203), el cuerpo (203) que incluye además un primer lado (204c), un segundo lado (204d), una parte superior (204a) y una parte inferior (204b), el cuerpo (203) que tiene un
25 recipiente (202) para contener tóner, la parte frontal

(208) del cuerpo (203) que incluye una pared de extremo frontal (204) del cuerpo y una tapa de extremo (212) montada en la parte frontal (208) de la pared de extremo frontal (204);

5 un enganche de seguro (232) sobre el primer lado (204c) del cuerpo (203) colocado para recibir un seguro correspondiente cuando se instala la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes, siendo el enganche de seguro (232) una limitación del
10 movimiento del cuerpo (203) en una dirección hacia adelante, hacia el lado frontal a lo largo de la dimensión longitudinal (205); y

un mecanismo de liberación de seguro que incluye:

un accionador de seguro (252) colocado entre la pared de
15 extremo frontal (204) y la tapa de extremo (212) y que tiene una pata (270) de accionamiento que se extiende desde el accionador de seguro (252), el accionador de seguro (252) y la pata (270) de accionamiento que son
20 movibles con respecto a la pared de extremo frontal (204) y la tapa de extremo (212) entre una posición de inicio y una posición de liberación y que se desvían hacia la posición de inicio; y

un mango de liberación (262), accesible desde un lado frontal de la tapa de extremo (212) para acción del
25 usuario, y conectado con el accionador de seguro (252)

de tal forma que un accionamiento del mango de liberación (262), provoca que el accionador de seguro (252) y la pata (270) de accionamiento sean movidos desde la posición de inicio a la posición de liberación, y que la pata (270) de accionamiento sea puesta en contacto con el seguro correspondiente del dispositivo (100) formador de imágenes, permitiendo que el cuerpo (203) sea desenganchado del dispositivo (100) formador de imágenes.

10

11. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 10, que comprende además:

un elemento impulsor (216) en la parte posterior (210) del cuerpo (203), despejado para recibir energía rotacional cuando es instalada la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes; y

un contacto eléctrico (224) sobre la parte posterior (210) del cuerpo (203), despejado para ponerse en contacto con un contacto eléctrico (224) correspondiente cuando es instalada la unidad reemplazable (200) en el dispositivo (100) formador de imágenes,

en donde el elemento impulsor (216) y el contacto eléctrico (224) están colocados para recibir una fuerza de desviación en la dirección hacia adelante a lo largo de la dimensión longitudinal (205).

12. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 11, que comprende además:

un puerto de salida (214) sobre la parte inferior (204b)
5 del cuerpo (203) para transferir tóner fuera del recipiente (202); y

un obturador (218) movable de forma deslizable a lo largo de la dimensión longitudinal (205) entre una posición cerrada, que bloquea el puerto de salida (214), y una
10 posición abierta, que desbloquea el puerto de salida (214), estando el obturador (218) desviado hacia la posición cerrada, moviéndose el obturador (218) hacia la parte frontal (208) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición abierta, y hacia la
15 parte posterior (210) del cuerpo, conforme el obturador (218) es movido hacia la posición cerrada.

13. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 10, que comprende además una primera ala (228)
20 de posicionamiento a lo largo de la dimensión longitudinal (205) sobre el primer lado (204c) del cuerpo y una segunda ala (230) de posicionamiento a lo largo de la dimensión longitudinal (205) sobre el segundo lado (204d) del cuerpo, en donde el enganche de seguro (232) incluye una superficie
25 de extremo frontal (234) de la primera ala (228) de

posicionamiento.

14. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 13, en donde el enganche de seguro (232) incluye un corte en la parte frontal (208) de la superficie de extremo frontal (234) de la primera ala (228) de posicionamiento colocado para recibir una porción del seguro correspondiente.

10 15. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 10, en donde el mango de liberación (262) se une al accionador de seguro (252) y es accesible desde el lado frontal de la tapa de extremo (212), a través de una ranura (216) en la tapa de extremo (212).

15 16. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 10, en donde la pata (270) de accionamiento está configurada para ser elevada y descendida cuando el accionador de seguro (252) y la pata (270) de accionamiento son movidos hacia la posición de inicio y hacia la posición de liberación, respectivamente.

17. La unidad reemplazable (200) de la reivindicación 10, en donde el accionador de seguro (252) incluye un brazo (274) de desviación en voladizo que se

extiende desde el mismo que desvía el accionador de seguro (252) hacia la posición de inicio.